

INFORME SECRETARIAL: RAD: 2015-00216-00. Señora Juez, a su despacho el presente proceso de FIJACION DE ALIMENTOS, informándole que la parte demandada confirió poder al doctor GULBIS DE JESUS DE ARMAS SIERRA, para que lo represente en el proceso, así mismo le informo que solicita copia del proceso. Sírvasse proveer. Riohacha, D. T. y C., Septiembre 09 de 2022.

DIANDRA SAMIRA SUAREZ GUERRA
SECRETARIA



*RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.
JUZGADO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO.
RIOHACHA – GUAJIRA.*

Riohacha, Septiembre nueve (09) del Dos Mil Veintidós (2022).

PROCESO FIJACION DE ALIMENTOS

DEMANDANTE	MASSIEL EDITH VALENCIA MURGAS.
DEMANDADO	IVAN GUERRERO RUIZ.
ASUNTO	RECONOCER PERSONERIA.
RADICADO	44-001-31-10-001-2015-00216-00

Visto el anterior informe secretarial, el Juzgado de Familia Oral del Circuito dispone;

Reconózcase personería jurídica al doctor GULBIS DE JESUS DE ARMAS SIERRA, como apoderado de la parte demandada señor IVAN CARLOS GUERRERO RUIZ, para que lo represente en el presente proceso, en los términos y para los efectos del poder a él conferido.

Una vez ejecutoriado el auto, vuelva al despacho el proceso para continuar el trámite del mismo.

Por Secretaría expídase las copias solicitadas.

NOTIFIQUESE


MARIA MAGDALENA GÓMEZ SIERRA
Juez de Familia Oral del Circuito